

RESOLUCION N° 260/17
CRESPO (ER), 10 de Mayo de 2017

VISTO:

La necesidad de proceder a la Contratación de mano de obra para confección de columnas de alumbrado para loteo ex Waigel, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se dispuso efectuar el Concurso de Precios N° 31/17, procediéndose a invitar a los siguientes proveedores: "WALTER BENDER", "RAMON LOPEZ" y "TALLER FAIL".

Que la apertura del Concurso de Precios se efectuó el 08 de Mayo del año en curso, no habiéndose presentado ningún oferente, declarándose desierto el presente concurso, según surge del Acta de Apertura

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art.1º.- Declárase desierto el Concurso de Precios N° 31/17 cuya apertura se efectuó el día 08 de Mayo del corriente año, destinado a la Contratación de mano de obra para la confección de 31 columnas de alumbrado para loteo ex Waigel.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros a Contaduría y a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 241/17
CRESPO (ER), 02 de Mayo de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 29/17 para la adquisición de juegos didácticos para Proyecto Plan Hábitat Barrio Norte, Módulo Nido, Albergue Ludoteca, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “FAELE”, “MUNDO DE FANTASÍA” y “AMB DIDÁCTICOS”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 29/17: a la firma “**MUNDO DE FANTASÍA DE UÑATES ROMINA MARICEL**”, quien cotizó:

Opción 2:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	JUEGO DE LA MEMORIA DURAVIT	6	\$ 160	\$ 960
2	DOMINO CLASICO DURAVIT	2	\$ 230	\$ 460
3	DOMINO CLASICOS IMPLAS	4	\$ 230	\$ 920
4	MEMOT. DE LA SELVA DON RASTRILLO	2	\$ 180	\$ 360
5	GIRA BOLA DURAVIT	2	\$ 180	\$ 360
6	ANILLOS APILABLE DURAVIT	2	\$ 180	\$ 360

7	TORRE APILABLE BIMBI	2	\$ 240	\$ 480
8	FORMAS x 11 BIMBI	2	\$ 220	\$ 440
9	FORMAS x 22 BIMBI	2	\$ 350	\$ 700
10	PAYASO ERNESTO APIL. NEW PLAST	1	\$ 350	\$ 350
11	PRIMERA INFANCIA NEW PLAST EMBOCAR Y RODAR	2	\$ 470	\$ 940
12	PUZZLE IMPLAS 25/40 PIEZAS	3	\$ 200	\$ 600
13	BINGO INFANTIL	2	\$ 450	\$ 900
14	LOS COLORES IMPLAS	3	\$ 280	\$ 840
15	LOS OPUESTOS PIEZAS DE MADERA	3	\$ 100	\$ 300
16	PALABRAS Y FIGURAS PIEZAS DE MADERA	1	\$ 100	\$ 100
17	DOMINO DE NUMEROS PIEZAS DE MADERA	1	\$ 100	\$ 100
18	BLOQUES RODACROSS X 130 PIEZAS EN BOLSA	2	\$ 372	\$ 744
19	BLOQUES RODACROSS X 156 PIEZAS EN BALDE	4	\$ 474	\$ 1.896
20	PRIMERA INFANCIA CALESITA AUTO ENCASTRE ARRASTRE	2	\$ 720	\$ 1.440
21	PRIMERA INFANCIA CALESITA ELEFANTE ENCASTRE ARRASTRE	2	\$ 690	\$ 1.380
22	PRIMERA INFANCIA CALESITA CARACOL ENCASTRE ARRASTRE	2	\$ 527	\$ 1.054
23	PRIMERA INFANCIA CALESITA CASITA ENCASTRE ARRASTRE	1	\$ 725	\$ 725
24	PRIMERA INFANCIA CALESITA TREN ENCASTRE ARRASTRE	1	\$ 480	\$ 480
25	PRIMERA INFANCIA CALESITA	1	\$ 495	\$ 495

	HONGO ENCASTRE ARRASTRE			
26	PRIMERA INFANCIA DURAVIT 657- MAXI MOLDES	2	\$ 274	\$ 548
27	MASA DURAVIT LA GRANJA	4	\$ 330	\$ 1.320
28	CONSTRUCTOR 4 DUR-ART 203- CAMION+EXCAV.+MEZCL+TANQUE	2	\$ 860	\$ 1.720
29	CAMION DE BOMBERO CHICO DURAVIT	5	\$ 270	\$ 1.350
30	EXCAVADORA CHICA DURAVIT	5	\$ 270	\$ 1.350
31	JUEGO DE TE CON BANDEJA DURAVIT - ART 500-	5	\$ 192	\$ 960
32	COCHES DE MUÑECA DURAVIT	5	\$ 230	\$ 1.150
33	CARRITO DE COMPRAS DURAVIT	5	\$ 230	\$ 1.150
34	JUEGO SET DE COCINA DURAVIT	5	\$ 130	\$ 650
35	CANASTA DE FRUTAS Y VERDURAS	5	\$ 230	\$ 1.150
36	ANAFE DURAVIT -ART 614-	5	\$ 250	\$ 1.250
37	BEBE GABI DE GOMA MEDIANO	3	\$ 350	\$ 1.050
38	BEBE GORDITO DE GOMA CHICO	5	\$ 260	\$ 1.300
39	BEBE LUCA PLAST DE GOMA MEDIANO	3	\$ 470	\$ 1.410
40	PISOS GOMA EVA x m ² DE 50x50 O 100x100 y 23 mm DE ESP.	10	\$ 900	\$ 9.000
41	KIT DE PSICOMOTRICIDAD CODIGO 10127 - 126 PZS	1	\$ 3.112	\$ 3.112
42	RINCON DE DRAMATIZACION DE MADERA PINTADA Y DECORADO CON MOTIVO A ELECCION	1	\$ 2.500	\$ 2.500
43	LIBROS DE CUENTOS VARIOS DE HOJAS DURAS	10	\$ 200	\$ 2.000

Lo que hace un total general de Cincuenta Mil Trescientos Cincuenta y cuatro Pesos (\$ 50.354,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04- Función 10 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02-
Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 264/17
CRESPO (ER), 10 de Mayo de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 33/17 para la adquisición de bolsas de revoque exterior proyectable (3 en 1), para construcción del Plan NIDO, en el marco del Plan Hábitat, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "NUTRITOTAL S.R.L", "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA" y "KERAMIKOS".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 33/17: a la firma "NUTRITOTAL S.R.L", quien cotizó: Cuatrocientos Sesenta y cinco (465) bolsas de revoque exterior proyectable (3 en 1) incluye revoque grueso, fino con hidrófugo marca KLAUKOL RPH sin color, color natural, para construcción del Plan NIDO, en el marco del Plan Hábitat, en un precio unitario de \$ 139,80, lo que hace un total de Sesenta y cinco Mil Siete Pesos (\$ 65.007,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 01- Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 28

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 278/17
CRESPO (ER), 11 de Mayo de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 34/17 para la adquisición de una regla vibratoria modulada con motor naftero, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "PARANÁ MEDIO", "NUTRITOTAL S.R.L", "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA" y "CASA WENDLER".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 34/17: a la firma "**LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA**", quien cotizó: Una (1) regla vibratoria modulada con tramo medio articulado y 6 tramos rectos de 1.5 m quedando un ancho de trabajo mínimo de 9 metros, la regla debe venir equipada con motor de 9 hp naftero, marca SORRENTO, a un precio total de Sesenta y siete Mil Quinientos Noventa y cinco Pesos (\$ 67.595,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 02- Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 07-
Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 01

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 186/17
CRESPO (ER), 07 de Abril de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 20/17 para la contratación de mano de obra y materiales para el armado y montaje de estructura metálica y cubierta de chapa, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “METALÚRGICA EL SOL”, “WAGNER CONSTRUCCIONES” y “METALÚRGICA EL RUSO”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 20/17: a la firma “METALÚRGICA EL SOL DE HÉCTOR DANIEL BENITEZ”, quien cotizó: Ítem 1) contratación de mano de obra y materiales para el armado y montaje de estructura metálica y cubierta de chapa para el Centro Comunitario Salustiano Minguillón, lo que hace un total de Ochenta y seis Mil Seiscientos Veinticinco Pesos (\$ 86.625,00.)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01- Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 13.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 259/17
CRESPO (ER), 08 de Mayo de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 30/17 para la adquisición de heladeras para el Plan Nacional de Primera Infancia, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “MUSIMUNDO”, “EL ENTRERRIANO” y “CRESPO HOGAR”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios Nº 30/17: a la firma “**GAREIS ERNESTO DAVID**”, quien cotizó: Ítem 1) Tres (3) heladeras de 244 litros marca BRIKET Modelo BK 1F 1211 R1, en un precio unitario de \$ 6.000,00, lo que hace un total de Dieciocho Mil Pesos (\$18.000,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04- Función 10 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 07- Partida Parcial 02 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 288/17
CRESPO (ER), 12 de Mayo de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 35/17 para la adquisición de un molde base doble, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “PARANÁ MEDIO”, “NUTRITOTAL S.R.L” y “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudícase el Concurso de Precios N° 35/17: a la firma “**CZARLINSKY CARLOS DANIEL**”, quien cotizó: Treinta y tres (33) molde base doble propósito marca SORRENTO de 3 metros de largo de 15 cm por 18 cm en chapa 1/8”, en un precio unitario de \$ 1.990,00, lo que hace un total de Sesenta y cinco Mil Seiscientos Setenta Pesos (\$,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 02- Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 07-
Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 01

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 301/17
CRESPO (ER), 15 de Mayo de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 36/17, para la adquisición de insumos y elementos para taller de electricidad, en el marco del Plan Hábitat, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "NUTRITOTAL S.R.L", "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA" y "DIEGO GOETTE".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios Nº 36/17: a la firma

"DIEGO GOETTE":

- 1) 3 atronilladores a batería 14.4v philco, en un precio total de \$ 3591.39
- 2) 15 buscapolo nº 2, en un precio total de \$ 186.00
- 5) 3 tester digital zr-033 zurich c/medidor temperatura, en un precio total de \$ 1007.95
- 6) 500 mtrs. Cable unipolar 1.5mm en un precio total de \$ 1221.35
- 7) 500 mtrs. Cable unipolar 2.5mm en un precio total de \$ 1939.19
- 8) 50 kit punto y toma soma en un precio total de \$ 968.00
- 9) 50 bastidor con tapa soma en un precio total de \$ 382.78
- 10) 4 itm 1x16 amp. Interelec en un precio total de \$ 113.07
- 11) 2 disyuntor diferencial 2x40 amp. Interelec en un precio total de \$ 448.17
- 12) 10 panel led 56w candilen un precio total de \$10587.50

En un total de Veinte Mil Cuatrocientos Cuarenta y cinco Pesos con 40/100
(\$ 20.445,40).

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”:

ITEM	CANTIDAD		DETALLE DEL ARTÍCULO	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
4	6	un.	TALADRO CARP.C/CRIQUE NACIONAL	\$374,77	\$2.248,62
				Total:	\$2.248,62

En un total de Dos Mil Doscientos Cuarenta y ocho Pesos con 62/100 (\$
2.248,62)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 02- Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 07-
Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 02- Función 90 -
Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida
Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de
Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y
Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 302/17
CRESPO (ER), 15 de Mayo de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 37/17 – Segundo llamado, para la contratación de mano de obra para confección de columnas de alumbrado, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “RAMÓN LOPEZ”, “WALTER BENDER” y “TALLER FAIL”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudícase el Concurso de Precios N° 37/17: a la firma “**WALTER BENDER**”, quien cotizó: Contratación de mano de obra para confección de 31 columnas de alumbrado para loteo ex Waigel, en un precio unitario de \$ 1000,00, lo que hace un total de Treinta y un Mil Pesos (\$ 31.000,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01- Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 13.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 303/17
CRESPO (ER), 15 de Mayo de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 38/17, para la adquisición de materiales para instalación eléctrica en el marco del Plan Hábitat, obra 25, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "NUTRITOTAL S.R.L", "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA" y "DIEGO GOETTE".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudícase el Concurso de Precios Nº 38/17: a la firma

"DIEGO GOETTE":

1) 40 cajas pvc 5x10 tableplast	\$ 275.88
2)450 mtrs. Caño rígido 20mm liviano tecnocom	\$ 1992.05
3)70 modulo toma soma	\$ 689.48
4) 45 modulo punto soma	\$ 396.06
5) 20 cajas 5x10 exterior	\$ 303.76
6) 60 bastidor soma	\$ 340.69
7)60 tapa bastidor soma	\$ 343.81
8) 40 portalamparas 3 piezas	\$ 623.30
8) 40 florones pvc	\$ 177.15
8) 5 receptaculos exterior	\$ 85.83
9) 320 mtrs. Cable unipolar 1.5mm	\$ 781.66
10) 650 mtrs. Cable unipolar 2.5mm	\$ 2520.95

11) 250 mtrs. Conector pvc 20mm	\$ 259.54
12) 120 cuplas de unión pvc 20mm	\$ 173.65
13) 150 grampas nº 20mm	\$ 142.93
14) 15 caja octogonal pvc 70x70	\$ 106.28
15) 15 caja octogonal pvc 90x90	\$ 226.94

Total **\$ 9439.96**

Nueve mil cuatrocientos treinta y nueve con noventa y seis centavos

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04- Función 20 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 25.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 320/17
CRESPO (E.R.) 17 de Mayo de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 20/17, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se procedió a realizar la Contratación de mano de obra y materiales para el armado y montaje de estructura metálica y cubierta de chapa, resultando adjudicada la firma "Metalúrgica El Sol".

Que dicha obra se realiza en el marco del Programa Nacional "Primera Infancia".

Que resulta conveniente otorgar un anticipo financiero del 20% del total, Pesos Ochenta y seis Mil Seiscientos Veinticinco (\$ 86.625,00).

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese el pago a Metalúrgica El Sol de Benítez Héctor Daniel, de la suma de Pesos Diecisiete Mil Trescientos Veinticinco (\$17.325,00) en concepto de anticipo financiero del 20% del pago total, con cargo a la cuenta correspondiente al Programa Nacional Primera Infancia.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01 – Función 90 – Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub-Parcial 13.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía y Hacienda, a Suministros, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 325/17
CRESPO (ER), 19 de Mayo de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 40/17 para la adquisición de cámaras de fundición pesada destinada a 54 viviendas, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "PARANÁ MEDIO", "PERFORACIONES SCHONFELD", "CONEXIÓN", "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA" y "NUTRITOTAL S.R.L".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 40/17: a la firma "NUTRITOTAL S.R.L", quien cotizó:

Ítem 1): Doce (12) marcos y tapas para boca de registro de calzada de 193 kgs c/u Fundición Litoral, a un precio unitario de \$ 5.225,00, lo que hace un total general de Sesenta y dos Mil Setecientos Pesos (\$ 62.700,00)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 03- Función 20 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 03.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 336/17
CRESPO (ER), 23 de Mayo de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 41/17 para la adquisición de puertos y teléfonos, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "GERVASONI INGENIERÍA", "KINDERBALUC YARI SEBASTIÁN", "AXEL KAEHELER" y "CLAUDIO ACCORNERO".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 41/17: a la firma "KINDEBALUC, YARI SEBASTIÁN", quien cotizó:

Ítem 1): Seis (6) puertos Gateway ATA HT701 1 FXS 1 PUERTOS 10/100 1 CUENTA SIP, en un precio unitario de \$ 741,00 lo que hace un total de \$ 4.446,00

Ítem 2): Diez (10) teléfonos IP GXP2130 3 CUENTA SIP 2 PUERTOS GIGA POE, en un precio unitario de \$ 2.268,00 lo que hace un total de \$ 22.680,00

Ítem 3): Cincuenta (50) teléfonos IP GXP1615 1 CUENTA SIP 2 PUERTOS 10/100 POE, en un precio unitario de \$ 1.068,00 lo que hace un total de \$ 53.400,00

Lo que hace un total general de Ochenta Mil Quinientos Veintiséis Pesos (\$ 80.526,00)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 01- Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 07-
Partida Parcial 02 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 337/17
CRESPO (ER), 24 de Mayo de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 43/17 para la adquisición de tejas y cenefas de chapa para tejado de torres de pórtico en acceso Alfonsín, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "KERAMIKOS S.R.L", "ANIBAL JACOB", "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA" y "NUTRITOTAL S.R.L".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 43/17: a la firma "**LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA**", quien cotizó:

Ítem 1): Ochocientos Cuarenta (840) unidades de tejas vitrificadas color negro tipo pizarra marca S MAREK, en un precio unitario de \$ 53,90, lo que hace un total de \$ 45.276,00

Ítem 2): Diecisiete (17) unidades de cenefas de chapa vitrificada color negro 1220 mm para tejado S MAREK, en un precio unitario de \$ 386,40 lo que hace un total de \$ 6.568,80

Lo que hace un total general de Cincuenta y un Mil Ochocientos Cuarenta y cuatro Pesos con 80/100 (\$ 51.844,80)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01- Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 13.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 338/17
CRESPO (ER), 24 de Mayo de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 42/17 para la adquisición de ropa para empleadas municipales, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "FELIX AVERO", "LA FAVORITA", "MODA SHOP CENTER" y "GUTT STOFF".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 42/17: a la firma "**HUMERTO JACOB Y JAVIER JACOB MODA SHOP CENTER**", quien cotizó:

Concepto	Precio Unitario	Precio Total
Ítem 1) Treinta y un (31) pantalones talles comunes de tela de acetato marca KS.	\$299.-	\$9.269.-
Ítem 2) Veintinueve (29) camperas talles comunes de tela de acetato marca KS.	\$399.-	\$ 11.571.-
Ítem 3) Nueve (9) pantalones talles especiales de tela de acetato marca KS.	\$349.-	\$3.141.-
Ítem 4) Once (11) camperas talles especiales de tela de acetato marca KS.	\$499.-	\$5.489.-
Total		\$29.470.-

Lo que hace un total general de Veintinueve Mil Cuatrocientos Setenta Pesos (\$ 29.470,00)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 01- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02-
Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 05; Finalidad 05- Función
10 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 -
Partida Sub-Parcial 05 y Finalidad 04- Función 50 - Sección 01 - Sector 01
- Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 05.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.